

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IV

Caracas, lunes 2 de febrero de 2015

Número 40.593

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en Conmemoración del Bicentenario de la Inmortalidad del General José Félix Ribas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yetzenia Beiramar Pimentel Ramírez, como Directora Encargada del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión Única de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se dicta los lineamientos aplicables al pago de la contribución especial que deben efectuar los sujetos obligados a que se refiere la Ley de la Actividad Aseguradora.

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Julio Rafael Rodríguez Ydrogo, como Gerente de Recursos de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de diciembre de 2014.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique Ginieis Silvio, como Gerente de la Aduana Principal de Mérida, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel José Antonio Cuárez Salazar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Regimiento de Apoyo, adscrito al Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con la Estructura Organizacional que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se adscribe el Destacamento de Apoyo N° 2, perteneciente al Comando Logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, al Regimiento de Apoyo del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Destacamento de Apoyo N° 3, adscrito al Regimiento de Apoyo del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con las funciones que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, Miembros de la Comisión de Contrataciones de este instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elys Gilbrando Mora Belandria, como Presidente, Encargado, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Trujillo «FUNDACITE Trujillo», ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se indican, como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INCES

Orden Administrativa mediante la cual se delega en el ciudadano Juan Esteban Sánchez Chacón, en su carácter de Director Ejecutivo, la firma y competencia de ordenar compromisos y pagos sujetos a obligaciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, VIVIENDA Y HABITAT

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Evalenny Cardozo Godoy, como Presidenta, Encargada de la Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE), adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa como Presidente de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., al ciudadano Florencio Carballo; y a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de dicha empresa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como funcionarias responsables de la relación contractual interinstitucional entre el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) y la Comisión Presidencial «Misión Guaicapuro».

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Meira del Carmen Guerrero Aguiar, como Directora General del Despacho.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Santiago Pérez Beleño, en su carácter de Director Adjunto de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 150119-017, mediante la cual se resuelve designar como Registrador Civil Parroquial, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Sucre del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de titular, a la ciudadana Shirley de los Angeles Hernández González, titular de la cédula de identidad N° 17.719.947.

Resolución N° 150119-018, mediante la cual se resuelve designar como Registrador Civil Parroquial, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Aguedo Felipe Alvarado, Municipio Iribarren, estado Lara, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de titular, al ciudadano Jesús Gustavo Rojas Sira, titular de la cédula de identidad N° 15.667.555.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa como Presidente de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres», al ciudadano Elmo Antonio Bellsmythe Durán.

Resolución mediante la cual se delega la atribución prevista en el Artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el Artículo 94 de la Ley que en ella se especifica, en el ámbito de su respectiva competencia a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos I, a las ciudadanas que en ellas se señalan, en las Fiscalías que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO
DE LA INMORTALIDAD DEL GENERAL JOSÉ FÉLIX RIBAS****CONSIDERANDO**

Que José Félix Ribas fue uno de los más apasionados por el ideal de Bolívar y junto con otros patriotas desencadenaron la Revolución de 1810;

CONSIDERANDO

Que participó igualmente en las reuniones de la Sociedad Patriótica donde fue uno de los líderes radicales que apoyaba la independencia absoluta de Venezuela, así como la abolición de la esclavitud;

CONSIDERANDO

Que José Félix Ribas participó en numerosas batallas, pero el episodio más importante fue el de la Batalla de La Victoria (12 de febrero de 1814) donde logró detener las fuerzas realistas de José Tomás Boves con unas tropas poco experimentadas, formadas principalmente, por jóvenes estudiantes y seminaristas que Ribas había logrado reclutar y en cuyo preámbulo pronunció la famosa arenga: "No podemos optar entre vencer o morir, necesario es vencer";

CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 1815, el General Patriota José Félix Ribas a pesar de su resistencia heroica, fue capturado por los realistas en los alrededores de la ciudad de Valle de La Pascua y trasladado hasta Tucupido, donde fue ajusticiado vilmente pero sin claudicar a sus ideales independentistas y patriotas;

CONSIDERANDO

Que la Revolución Bolivariana siguiendo el ejemplo de nuestro General Patriota José Félix Ribas incluyó a la juventud en el proceso político revolucionario que se inició en Venezuela con el triunfo del Comandante Supremo y Eterno, Hugo Chávez, el 06 de diciembre de 1998, y que hoy día se mantiene bajo el liderazgo del Presidente Obrero Nicolás Maduro Moros;

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, legado de nuestro Comandante Supremo y Eterno, Hugo Chávez, establece la importancia de fortalecer la organización y participación protagónica de los jóvenes a través de la conformación de Consejos del Poder Popular Juvenil, así como la promoción de una política de inclusión de los jóvenes al sistema productivo nacional, con especial énfasis en los jóvenes de sectores de menores ingresos, incentivando una cultura económica productiva socialista;

CONSIDERANDO

Que el Comandante Supremo y Eterno, Hugo Chávez, en discurso pronunciado el 30 de marzo de 2011 expresó: "Solo la Juventud tiene la pasión, la carga y el amor necesarios para iniciar y hacer una verdadera Revolución Social y una verdadera Revolución Política".

ACUERDA

PRIMERO. Respaldo plenamente al Gobierno Bolivariano y la Revolución Socialista que lideriza el Presidente Constitucional Nicolás Maduro en la lucha contra la Guerra Económica que desataron sectores de la derecha golpista y que entre sus consecuencias esta la afectación a la población juvenil de la patria.

SEGUNDO. Ratificar el respaldo a las acciones del Gobierno Bolivariano del Presidente Constitucional Nicolás Maduro y a los máximos dirigentes de la Revolución Bolivariana, en aras de mantener más vivas y vigentes que nunca

las palabras expresadas por el Comandante Supremo y Eterno, Hugo Chávez, el 08 de diciembre de 2012 "Los adversarios, los enemigos del país no descansan ni descansarán en la intriga, en tratar de dividir, y sobre todo aprovechando circunstancias como estas, pues. Entonces, ¿cuál es nuestra respuesta? Unidad, unidad y más unidad. ¡Esa debe ser nuestra divisa! Mi amada Fuerza Aérea, mi amada Guardia Nacional, mi amada Milicia. ¡La unidad, la unidad, la unidad!, El Partido Socialista Unido de Venezuela, los partidos aliados, el Gran Polo Patriótico, las corrientes populares revolucionarias, las corrientes nacionalistas. ¡Unidad, unidad, unidad! ¡Unidad! Decía Bolívar: "Unámonos o la anarquía nos devorará, sólo la unidad nos falta —dijo después, o antes había dicho— para completar la obra de nuestra regeneración...".

TERCERO. Ratificar y hacer de ello nuestra acción, lo expresado por el General José Félix Ribas "No podemos optar entre vencer o morir, necesario es vencer".

CUARTO. Hacer entrega del presente Acuerdo al ciudadano Ramón Rodríguez Chacín, Gobernador del estado Guárico, al Presidente del Consejo Legislativo, Ciudadano Eduardo Puerta, a la Ciudadana María Angélica Ruiz, Alcaldesa del Municipio José Félix Ribas del estado Guárico y al Presidente de la Fundación José Félix Ribas, ciudadano Rafael Marín.

QUINTO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en Tucupido, estado Guárico, sede de la sesión especial de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
204°, 155° y 15°

Nº 023

FECHA: 30 ENE. 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y lo previsto en el artículo 4 literal A, numeral 3, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz); **Designa** a la ciudadana **YETZENIA BEIRIMAR PIMENTEL RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.849.997**, como **Directora Encargada del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana**, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

YETZENIA BEIRIMAR PIMENTEL RAMÍREZ
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
204º, 155º y 15º

Nº 025

FECHA: 02 FEB. 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. Se designan como integrantes de la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

Á R E A	JURÍDICA	PRINCIPAL	Brendy María Arzola Betancourt	V-6.293.519
		SUPLENTE	Carlos Andrés Burguera Mora	V- 8.042.180
	TÉCNICA	PRINCIPAL	Francisco Javier Levane Márquez	V- 7.573.446
		SUPLENTE	Libia Josefina Mendoza de Rodríguez	V-6.119.913
ECONÓMICO FINANCIERA	PRINCIPAL	Yoly Alejandra Bottini Torres	V- 13.138.085	
	SUPLENTE	Tatiana del Rocío Ramírez Hernández	V- 14.942.110	

Artículo 3. Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones tendrán las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4. Se designa al ciudadano VÍCTOR JOSÉ LUIS GARCÍA VALECILLOS, titular de la cédula de Identidad Nº V-6.332.264, como Secretario de la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente a la ciudadana DELIA NAYIBE RONDÓN RÍOS, titular de la cédula de Identidad Nº V-13.232.041.

El Secretario de la Comisión Única de Contrataciones, tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión Única de Contrataciones podrá solicitar la participación de expertos y asesores técnicos en las reuniones o actuaciones que así estime necesario.

En todo caso las personas convocadas conforme a este artículo participarán en la reunión o en las actuaciones para las cuales fueron convocadas, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 6. A los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación, podrán asistir como observadores, representantes de la Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus actuaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

Artículo 7. Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley, asimismo, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Artículo 8. La Comisión Única de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Providencia Nº FSA- 002684

Caracas, 29 de diciembre de 2014

204º, 155º y 15º

Visto que el artículo 8 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, reimpresa por error material y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010, establece que los ingresos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora están conformados, entre otros, por las contribuciones especiales aportadas por los sujetos regulados.

Por cuanto el artículo 9 de la citada Ley prevé que las empresas de seguros, las de reaseguros, las sociedades que se dediquen a la medicina prepagada y las personas jurídicas que realicen financiamiento de primas están en la obligación de aportar una contribución especial destinada a financiar el funcionamiento de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora; agregando que corresponde al Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora, fijar anualmente el importe de la contribución especial.

DECIDE:

Artículo 1. Dictar los lineamientos aplicables al pago de la contribución especial que deben efectuar los sujetos obligados a que se refiere el artículo 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Artículo 2. La contribución especial que deben aportar los sujetos obligados será el resultado de aplicar el porcentaje, establecido por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora, a las cantidades objeto de la contribución, percibidas en el mes inmediatamente anterior.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora liquidará la contribución especial en forma mensual, y notificará a cada sujeto obligado el monto de la cuota de la contribución a pagar.

Artículo 3. El sujeto obligado deberá pagar el monto de la contribución especial, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la planilla correspondiente.

Efectuado el pago, los sujetos obligados deberán remitir a este Servicio Desconcentrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los comprobantes de los depósitos bancarios.

Artículo 4. El retraso en el pago de la contribución especial, incluso el retraso generado por incumplimiento de la

obligación por parte de los sujetos regulados, de proporcionar la información necesaria para que la liquidación sea efectuada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, generará intereses moratorios y las sanciones administrativas aplicables, sin desmedro de la facultad potestativa de la determinación de oficio sobre base presuntiva; todo ello conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 5. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá efectuar reparos a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, en el marco del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 6. En los sucesivos ejercicios fiscales se aplicará lo dispuesto en los artículos anteriores, con base en el respectivo porcentaje que conforme a la Ley, fije el Ministro o la Ministra competente.

Comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]

YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013
G.O.R.B.V. N° 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013
Resolución N° 104 de fecha 27 de diciembre de 2013
G.O.R.B.V. N° 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 21 de enero de 2015.

204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.154 Extraordinario de fecha 19 noviembre de 2014, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2015/0006

Artículo 1. Designo al ciudadano **JULIO RAFAEL RODRIGUEZ YDROGO**, titular de la cédula de identidad **V-11.339.428**, como **Gerente de Recursos de la Gerencia General de Servicios Jurídicos** en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 11** de la Providencia Administrativa N° 0318 de fecha 08 de abril de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.193 de fecha 24 de mayo de 2005, relativa a la reorganización de la Gerencia Jurídica Tributaria.

Artículo 2. En los actos y documentos suscritos en el ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]
JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 de fecha 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION
ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2015/0007

Caracas, 27 de enero 2015.

AÑOS 204°, 155° y 15°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **Diciembre de 2014**, es de **21,27%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Diciembre de 2014, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]
JOSE DAVID CABELLO RONDON
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 29 de enero de 2015.

204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.154 Extraordinario de fecha 19 noviembre de 2014, artículos 48, 49 y 51 del

Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT-2015-0010

Artículo 1. Designo al ciudadano **CARLOS ENRIQUE GINIEIS SILVIO**, titular de la cédula de Identidad **V-17.664.528**, como **Gerente de la Aduana Principal de Mérida** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 84** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008692

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Coronel **JOSÉ ANTONIO CUÁREZ SALAZAR**, C.I. N° **10.482.298**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "GRUPO AÉREO DE CAZA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR N° 13", Código N° 04274.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008750

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24, del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 7613 de fecha 27 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, **EL REGIMIENTO DE APOYO**, adscrito al Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con la siguiente estructura organizacional:

- Un Comando;
- Una Ayudantía;
- Un Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor;
- Una División de Personal;
- Una División de Inteligencia;
- Una División Operaciones;
- Una División de Logística;
- Una División de Educación;
- Una División de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Atención al Público;
- Una División de Investigaciones Penales;
- Un Destacamento de Apoyo Nro. 1;
- Un Destacamento de Apoyo Nro. 2; y
- Un Destacamento de Apoyo Nro. 3.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008751

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24, del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 7613 de fecha 27 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: **ADSCRIBIR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, **EL DESTACAMENTO DE APOYO N° 2**, perteneciente al Comando Logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, al **REGIMIENTO DE APOYO** del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con todo su recurso humano, material y financiero.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008752

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24, del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 7613 de fecha 27 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo, **EL DESTACAMENTO DE APOYO N° 3**, adscrito al Regimiento de Apoyo del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, el cual tendrá como función, la custodia, seguridad y resguardo de la integridad física de altos funcionarios y personalidades que integran los Organismos e Instituciones del Poder Público Nacional y Estatal.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECA). DESPACHO DE LA PRESIDENTA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 03/2015. CARACAS, 15 DE ENERO DE 2015.

AÑOS

204°, 155° y 15°

La Presidenta del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura ciudadana **MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.710.938, designada mediante Resolución N° 078/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de septiembre de 2014, en el ejercicio de la atribución que le confiere los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento;

DECIDE

ARTÍCULO 1: Designar los miembros de la Comisión de Contrataciones del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA); la cual deberá realizar los procedimientos previstos para las modalidades de selección de contratistas con el objeto de la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras reguladas en la Ley de Contrataciones Públicas;

ARTÍCULO 2: La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas: Jurídica, Técnica y Económico Financiera, conforme se describe a continuación:

Miembros Principales	Cédula de Identidad	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad	Área
JONNAS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PIÑANGO	V.15.328.826	LUZMILA SEIJAS HERNÁNDEZ	V.8.809.795	Jurídica
JUANITA CAROLINA GUERRERO SANTANDER	V.15.080.866	EDERSON RAFAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	V.13.457.564	Técnica
JESUS AUGUSTO MIRANDA CORDOVA	V.14.838.389	BLANCA LOURDES BOTTINI ROJAS	V.4.680.044	Técnica
JUDITH LÓPEZ GUEVARA	V.5.219.395	MARÍA ISABEL PLAZA CEDRES	V.5.006.673	Económica-Financiera
EVELIA MARÍA GODOY	V.6.369.720	HENRY TERCERO FLORES TOVAR	V.6.860.441	Económica-Financiera

ARTÍCULO 3: Se designa al ciudadano **ALIRIO JOSÉ VARGAS RODRÍGUEZ** titular de la cédula de identidad N° V- 16.363.780, como secretario de la Comisión de Contrataciones del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA); y al ciudadano, **DANIEL MILCIADES MATUTE RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.058.118, como secretario suplente, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto y, ejercerán las funciones siguientes:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los Pliegos de Condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contrataciones en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

ARTÍCULO 4: La Comisión de Contrataciones, podrá designar un equipo técnico de trabajo, para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas, dependiendo de la complejidad de la contratación que se efectúe.

ARTÍCULO 5: Se deja sin efecto la Providencia N° 076/2014 de fecha 28 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.465, de fecha 31 de julio de 2014;

ARTÍCULO 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO SOCIALISTA
DE PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/01/2015

N° 063

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo; este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ELYS GILBRANDO MORA BELANDRIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.036.501, como Presidente Encargado de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO", ente adscrito a este Ministerio.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 001 Caracas, 02 de Febrero de 2015.
204°, 155° y 15°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 1 del Reglamento Sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

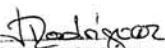
Artículo 1. Se designa al ciudadano **JUAN PABLO PALMA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.964.160, **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES** del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 9° del Reglamento Orgánico, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.


Artículo 2. Se delega en el referido ciudadano las competencias y firmas de los actos que conciernen a las funciones de la Dirección a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución, como la fecha y el número de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 087 de fecha 09 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de septiembre de 2014.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 002 Caracas, 02 de Febrero de 2015.
204°, 155° y 15°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 1 del Reglamento Sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:


RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **ADRIANA VERÓNICA PINEDA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.811.333, **DIRECTORA DE EGRESOS (Encargada)**, adscrita a la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 18 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su notificación, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 127 de fecha 07 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.524 de fecha 22 de octubre de 2014.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

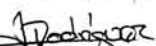
DM/N° 003 Caracas, 02 de Febrero de 2015.
204°, 155° y 15°


Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 1 del Reglamento Sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **KARIN YANELIS HERRERA PAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.749.246, **DIRECTORA DE INTERCULTURAL (Encargada)**, Código de Nómina 33466, Dependencia 1100465, adscrita a la Dirección General de Educación Intercultural del Despacho de la Viceministra de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo, del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental, descansa sobre los caminos de la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL
TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA
(INCES)

204°, 155° y 15°
ORDEN ADMINISTRATIVA
N°OA-2015-01-20
Caracas, 22 de enero de 2015

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), ciudadano **WUKELMAN ANGEL PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.313.281, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.250 de fecha 16 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.502 del 22 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 42 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 12, 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; este Despacho,

DICTA:

PRIMERO: En lo concerniente al Área Financiera:

- El ciudadano **JUAN ESTEBAN SÁNCHEZ CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-9.344.731, en su carácter de Director Ejecutivo, designado mediante Orden Administrativa N°P-2014-12-281, de fecha 15 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.584 de fecha 20 de enero de 2015, tendrá la firma y competencia de ordenar compromisos y pagos sujetos a obligaciones válidamente contraídas y causadas incluyendo la posibilidad de recibir y librar mediante medios informáticos, cheques y otros, transferencias, órdenes de pago, de compras y de servicio superiores a 12.000 Unidades Tributarias, la presente delegación será ejercida de forma conjunta con el Presidente del Instituto.
- El ciudadano **JUAN ESTEBAN SÁNCHEZ CHACÓN**, en su carácter de Director Ejecutivo, designado mediante Orden Administrativa N°P-2014-12-281, de fecha 15 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.584 de fecha 20 de enero de 2015, conjuntamente con el ciudadano **PABLO JOSÉ CASTAÑEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-638.185, Gerente General de Finanzas de este Instituto, nombramiento de éste último que consta en Orden Administrativa N° P-2011-11-089, de fecha 23 de noviembre de 2011, tendrá la firma y competencia de ordenar compromisos y pagos sujetos a obligaciones válidamente contraídas y causadas, incluyendo la posibilidad de recibir y librar

mediante medios informáticos, cheques y otros, transferencias, ordenes de pago, de compras y de servicio hasta 12.000 Unidades Tributarias.

Estas delegaciones incluyen la firma de los actos correspondientes.

SEGUNDO: Los actos que suscriban los mencionados funcionarios conforme a lo previsto en esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha y número de la misma y Gaceta Oficial en la que tal delegación fue publicada.


TERCERO: Los funcionarios objeto de la delegación aquí conferida, presentarán al Presidente del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) en la forma que este decida, un informe que contendrá la indicación de los actos que hayan emitido en el ejercicio de esta delegación.

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las firmas y atribuciones aquí delegadas.

QUINTO: La Consultoría Jurídica del INCES queda encargada de realizar los trámites administrativos correspondientes a los fines de proceder a la publicación de lo acordado mediante la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEXTO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, en sustitución de las delegaciones contenidas en la Orden Administrativa N° P-2013-03-10 de fecha 14/03/2013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.137 de fecha 01/04/2013.

Comuníquese y Publíquese.


WUKELMAN ANGEL PAREDES
 Presidente (E) del Instituto Nacional de
 Capacitación y Educación Socialista (INCES)
 Decreto N° 1250 de fecha 16 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial N° 40.502 del 22 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN N° 050
 CARACAS, 29 DE ENERO DE 2015
 204°, 155°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, así como lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.227, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014 y el artículo 78, numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9° del Documento Constitutivo Estatutario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **EVALENNY CARDOZO GODOY**, titular de la Cédula de Identidad número **V-5.757.181**, como **PRESIDENTA** Encargada de la **Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.


Artículo 2. La Presidenta de la Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE), deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el Documento Constitutivo Estatutario, debiendo a su vez, rendir cuenta al Ministro del

Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, de los actos realizados en ejercicio de tales atribuciones.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, es el encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peñalosa
 Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN N° 060
 CARACAS, 02 DE FEBRERO DE 2015
 204°, 155°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, así como lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.227, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014 y el artículo 78, numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula 18ª de los Estatutos Sociales de la Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar como Presidente de la Sociedad Anónima **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.**, al ciudadano **FLORENCIO CARBALLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-. 12.296.508**.

Artículo 2.- Designar como Vicepresidenta de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana **MARIA AUXILIADORA BRACAMONTE PRIMERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-. 9.810.928**.

Artículo 3.- Designar como Primer Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., al ciudadano **NELSON RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-. 6.499.755**.

Artículo 4.- Designar como suplente del Primer Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., al ciudadano **RICHARD HUMBERTO LLOVERA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-.12.367.339**.

Artículo 5.- Designar como Segundo Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana **DILCIA GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-. 10.500.569**.

Artículo 6.- Designar como suplente del Segundo Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana **ERICKA NATHALY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 12.508.432.

Artículo 7.- Designar como Tercer Director Principal de la de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., al ciudadano **JUAN JOSE NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 15.183.419.

Artículo 8.- Designar como suplente del Tercer Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., al ciudadano **CARLOS ALBERTO YUABE BELLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 9.488.160.

Artículo 9.- Designar como Cuarto Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana **NORA DELGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-5.226.735.

Artículo 10.- Designar como suplente del Cuarto Director Principal de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana **FLERIDA ALCALA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.625.222.

Artículo 11.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 155° y 15°

Resolución Nro. 004

Caracas, 2 febrero de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del decreto N° 5.551, publicado en Gaceta Oficial de la República N°38.758 de fecha 30 de agosto de 2007, mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto de creación de la Comisión Presidencial "Misión Guaicapuro"

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a las ciudadanas que a continuación se mencionan, como funcionarias responsables de la relación contractual interinstitucional entre el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) y la Comisión Presidencial "Misión Guaicapuro".

1) **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad V.- 16.719.988, secretaria Ejecutiva de la Comisión Presidencial "Misión Guaicapuro", según Resolución Ministerial N° 023, de fecha 17 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.499 de la misma fecha.

2) **Arcecdys del Carmen Figueroa Lopez**, titular de la cédula de identidad V.- 9.894.798, Directora General de la Oficina de Administración y Servicios, según Resolución Ministerial N°023, de fecha 01 de enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.346.

ARTICULO 2º: las ciudadanas antes identificadas quedan facultadas para que de manera conjuntas realicen la firma de actos relativos a los fondos que serán otorgados por el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), en relación a los convenios integrales de cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, en la Décima Quinta Mixta, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2014, en los siguientes casos.

- 1 Firma de contratos y documentos
- 2 Solicitud de desembolsos
- 3 Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias.
- 4 Realizar cobros y pagos
- 5 Librar cheques

ARTICULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 155° y 15°

Resolución Nro. 005

Caracas, 2 febrero de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se Designa a la ciudadana, **MEIRA DEL CARMEN GUERRERO AGUIAR**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.693.158, Como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO**.

ARTÍCULO 2º: La Ciudadana designada queda facultada para ejercer las atribuciones y la firma de documentos inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2015

N° 07

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de Septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numerales 4 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.147, extraordinaria, de la misma fecha; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano SANTIAGO PÉREZ BELEÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.684.313, en su carácter de Director Adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:


1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, nacionales, municipales o de los Estados y Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Recursos Humanos.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Recursos Humanos.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Ordenar los compromisos que serán imputados en el ejercicio fiscal al presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos.
6. Aprobar las pasantías remuneradas que sean requeridas por los estudiantes de Educación Media y Superior.
7. Notificar los actos administrativos de carácter particular, debidamente aprobados por el Ciudadano Ministro y referidos a la Materia de Recursos Humanos.

Artículo 3. Se deroga la Resolución N° 036 de fecha 29 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.239, de la misma fecha.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.


JESSE CHACÓN ESCAMILLA
 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
 Decreto Presidencial N° 1213 de fecha 02-09-2014
 Gaceta Oficial N° 40.489, de fecha 03-09-2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 150119-017

Caracas, 19 de Enero de 2015

204° y 155°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben procurar los principios de simplicidad, uniformidad, celeridad, pertinencia, utilidad y eficiencia a objeto de garantizar la eficaz prestación del servicio.

CONSIDERANDO

Que los Registradores y Registradoras Civiles son funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción adscritos al Consejo Nacional y su nombramiento será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como de Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta N° 0107/14, presentado por la Directora General de Talento Humano, se aprobó la designación, en calidad de titular, de la ciudadana **SHIRLEY DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 17.719.947 al Cargo de **REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL**, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Sucre del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL**, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Sucre del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de titular, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I
0110 / 14	REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL , de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Sucre del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil	SHIRLEY DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	17.719.947

Resolución dictada a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
 PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
 SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 150119-018

Caracas, 12 de Enero de 2015

204° y 155°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben procurar los principios de simplicidad, uniformidad, celeridad, pertinencia, utilidad y eficiencia a objeto de garantizar la eficaz prestación del servicio.

CONSIDERANDO

Que los Registradores y Registradoras Civiles son funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción adscritos al Consejo Nacional y su nombramiento será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como de Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta N° 0111/14, presentado por la Directora General de Talento Humano, se aprobó la designación, en calidad de titular, del ciudadano **JESUS GUSTAVO ROJAS SIRA**, titular de la cédula de Identidad N° 15.667.555 al Cargo de **REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL**, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Aguedo Felipe Alvarado, Municipio Iribarren, estado Lara adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL**, de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Aguedo Felipe Alvarado, Municipio Iribarren, estado Lara adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de titular, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0111 / 14	REGISTRADOR CIVIL PARROQUIAL , de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Aguedo Felipe Alvarado, Municipio Iribarren, estado Lara adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil	JESUS GUSTAVO ROJAS SIRA	15.667.555

Resolución dictada a los Doce (12) días del mes de Enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese


FIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 155° y 15°

Caracas, 20 de enero de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000020

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

El Contralor General de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9° del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", protocolizada el 31 de mayo de 2013, en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 50, Folio 302, Tomo 16, en concordancia con el Artículo 4° del Reglamento Interno de la referida Fundación, contenido en la Resolución N° DJ-2014-020 de fecha 28 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.472 del 11 de agosto de 2014.

RESUELVE:


ÚNICO: Designar como Presidente de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", al ciudadano **ELMO ANTONIO BELLSMYTHE DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° 4.349.245.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,




MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 155° y 15°

Caracas, 26 de enero de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000028

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *eiusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

RAFAEL JUNIOR YOLL LIENDO

C.I. N° 13.201.313

Director General de Control de la Administración Nacional Descentralizada (E)

Director de Control del Sector Industria, Producción y Comercio (E)

FÉLIX EDUARDO ZAMBRANO MEDINA

C.I. N° 8.094.495

Director General de Control de Estados y Municipios

MAYREN DEL CARMEN RÍOS DÍAZ

C.I. N° 11.673.269

Responsable del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control

NYSSY YAIN BRICEÑO RUÍZ

C.I. N° 12.433.501

Directora de Control del Sector Servicios

CLAUDIANA GERALDINE RANGEL TOMASSI

C.I. N° 13.832.028

Directora de Control del Sector Poderes Nacionales y Seguridad Pública

MARISOL MARÍN RODRÍGUEZ

C.I. N° 7.756.380

Directora de Control de Estados (E)

BEYSCÉ PILAR LORETO DUBEN

C.I. N° 14.130.666


Directora de Control de Municipios (E)

En virtud de la delegación conferida, quedan autorizados para ejercer tal atribución a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,




MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 14

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ FREITES**, titular de la cédula de Identidad N° 18.119.854, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Civil y de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 36

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LOZANO**, titular de la cédula de identidad N° 16.531.045, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 77

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JHORIANNY ANDREINA NAVA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 20.378.379, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 80

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSA AMELIA FIGARELLA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.469.601, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en San Félix, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 89

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JALEXI DEL CARMEN RODRÍGUEZ IPUANA**, titular de la cédula de identidad N° 19.216.323, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 92

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREINA DEL CARMEN MUJICA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 16.033.212, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 94

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MANUEL NASSIN TATÁ PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N° 19.287.036, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la referida Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 99

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NAIBELITH JOSEFINA TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 10.847.869, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 26 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
 RESOLUCIÓN N° 114
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.184.461, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Flor María Rodríguez D'Alessio, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
 RESOLUCIÓN N° 126

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESSICA ALEXANDRA AGUILERA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.530.922, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
 RESOLUCIÓN N° 127
 • **LUISA ORTEGA DÍAZ**
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HAYLEHT JUNIAR ZERPA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.755.093, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 28 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
 RESOLUCIÓN N° 139

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE JESÚS HERNÁNDEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 12.502.580, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 124

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANGY MARIBEL MAYERLIN CANELON AUDRINES**, titular de la cédula de identidad N° 15.612.163, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 128

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **LIDFREYS NAZARETH SÁNCHEZ NORIEGA**, titular de la cédula de identidad N° 17.970.420, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 138

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **HILDAMAR FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.386.611, **SUBDIRECTORA DEL DESPACHO**, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 133

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CÁCERES**, titular de la cédula de identidad N° 11.109.270, **JEFE DE LA UNIDAD DE MENSAJERÍA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IV **Número 40.593**
Caracas, lunes 2 de febrero de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 131
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Químico **DANY GABRIEL SÁNCHEZ ZÁRATE**, titular de la cédula de identidad N° 14.301.585, **COORDINADOR DE ACTUACIONES PERICIALES (ENCARGADO)**, en la Dirección de Laboratorios Criminalísticos, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal de este Despacho, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta la reincorporación del ciudadano Edward Héctor Herrera Biur, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Dany Gabriel Sánchez Zárate, se desempeña como Profesional Forense II en la citada Dirección de Laboratorios Criminalísticos.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada Coordinación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 122
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y según lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 00001599 de fecha 17 de noviembre de 2009, suscrita por el General de División Miguel Ángel García Bravo, Comandante de la Guardia de Honor Presidencial, se le concedió la **Comisión de Servicio** al Mayor Técnico **EGO JESÚS BERBESI BUSTAMANTE**.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al Mayor Técnico **EGO JESÚS BERBESI BUSTAMANTE**, titular de la cédula de identidad N° 10.904.283, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN (ENCARGADO)**, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, en **Comisión de Servicio**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-01-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República